

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 26 de Marzo de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 24 de Marzo de 1878.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

SECCION 1.^a—NEGOCIADO 3.^o

Circular.

En mi constante desco de contribuir dentro de las prescripciones legales á la puntual y esmerada ejecucion de los servicios administrativos que afectan á las provincias y á los Municipios, creo oportuno llamar la atencion de V. S. para que á su vez excite el reconocido celo de esa Diputacion provincial, á fin de que remita á este Ministerio lo mas brevemente posible, si ya no lo hubiere verificado, su presupuesto adicional al del corriente año económico.

Es de desear igualmente que en los últimos dias del próximo mes de Abril se envíe á este Centro, como la ley exige, el presupuesto ordinario de esa provincia para el año de 1878-79, procurando que se introduzcan en el mismo cuantas economías sean compatibles con el servicio público.

No menos necesario es que se active la formacion de cuentas de fondos provinciales y se remitan en bre-

visimo término á esta Superioridad las de los ejercicios de 1875-76 y de 1876-77 para los efectos prevenidos en la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, teniendo muy presente que de la misma manera deben enviarse sin dilacion á este Ministerio todas las relativas á los años anteriores, que no estuvieren definitivamente aprobadas con arreglo al art. 86 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

A la ilustracion de ese Cuerpo provincial no puede ocultarse la importancia de estos servicios, y me complazco en creer que no omitirá medio alguno para evacuarlos con la brevedad que dejo recomendada, dando así una nueva prueba de su respeto á la ley y de su eficaz y ordenada administracion.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Diputacion provincial y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1878.—El Director general, José M. Rodriguez.—Señor Gobernador de la provincia de....

(Gaceta del 18 de Marzo de 1878.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Confirmada oficialmente la aparicion de la *phylloxera vastatrix* en Perpiñan, á 25 kilómetros de la frontera española, á consecuencia de la introduccion fraudulenta de vides americanas que algunos propietarios plantaron en Prades durante los dos últimos años; á fin de evitar en cuanto sea posible la invasion en nuestro territorio de tan devastador insecto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que por esa Direccion general se prevenga á los Gobernadores de las provincias lo siguiente.

1.^o Que se recuerde el estricto cumplimiento de lo dispuesto en las

Reales órdenes de 31 de Julio de 1874 y 11 de Junio de 1875, prohibiendo la introduccion en España de las plantas pertenecientes á los géneros *vitis cissus* y *ampelopsis*; con encargo espreso á los Administradores de Aduanas de quemar cuantas se presentasen al despacho, mientras que por el Ministerio de Hacienda se amplía dicha prohibicion á toda clase de plantas vivas procedentes del extranjero.

2.^o Que tanto en los *Boletines oficiales* como por cuantos medios juzguen oportunos, se dé publicidad á las citadas disposiciones, con objeto de que lleguen á conocimiento de los agricultores de las provincias

3.^o Que los Ingenieros Secretarios de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio averigüen por todos los medios que estén á su alcance qué plantaciones de vides se han hecho durante los últimos cuatro años en sus respectivas provincias, manifestando la procedencia de aquellas, y especialmente las que sean de origen americano.

Y 4.^o Que si la proximidad de los puntos infestados exigiere adoptar la última medida extrema aconsejada por la ciencia como medio preventivo, consistente en el arranque y quema de las cepas limitrofes á las atacadas para establecer una zona de seguridad, procedan á ello siempre que las Diputaciones provinciales bajo su responsabilidad así lo acuerden; consignando al efecto en sus presupuestos los créditos necesarios para atender á dicha operacion, y á indemnizar en la forma que consideren justa á los vicultores á quienes afecte la medida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1878.—C. Torero.—Sr Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Núm. 2479.

Circular.

La ley provincial vigente prescribe en su art. 28 que las Diputaciones se reunirán necesariamente en la Capital de la provincia todos los años el primer dia útil de los meses 5.^o y 10 del año económico.

En su virtud, y de conformidad á lo establecido en el art. 35 de la propia ley, he dispuesto recordar á los señores Diputados aquel precepto legal por medio de esta circular, convocándoles para el dia 1.^o de Abril, á las doce de su mañana, en el salon donde celebra sus sesiones la Corporacion, encareciéndoles la puntual asistencia.

Valladolid 24 de Marzo de 1878.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Núm. 2466.

Seccion de Fomento.

NEGOCIADO PRECIOS MEDIOS.

Los señores Alcaldes de los pueblos que se espresan á continuacion, remitirán todos los meses desde el 1.^o al 10, un estado comprensivo de los artículos de consumo en la forma determinada por el inserto en el *Boletín oficial* de 24 del actual, porque si bien la mayoría lo hace dentro de dicho periodo, hay otros que no lo verifican oportunamente, dando lugar á que la operacion que haya de practicarse en su vista no sea en los dias que se determina, por lo que espero de los señores Alcaldes no dilaten este servicio mas allá del 10 de cada mes.

Valladolid y Marzo 26 de 1868.—El Gobernador, Joaquin Marton y Gavin.

Medina del Campo.
Medina de Rioseco.
Mota del Marqués.
Nava del Rey.
Olmedo.
Peñafiel.
Tordesillas.
Valoria la Buena.
Valladolid.
Villalon.



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Abril de 1878.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el espresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos.

Table with columns: NOMBRE DEL COMPRADOR, SU VECINDAD, CLASE Y NOMBRE de las fincas, Procedencia, Libro, Fólío, Término municipal en que radica la finca, Plazo que adeuda, Vencimiento, IMPORTE (Pets. Cs.).

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia.	Libro.	Folio.	Término municipal en que radica la finca.	Plazo que atienda.	Vecindamiento.	IMPORTE Pesta. Cs.
D. Eusebio Monedero.	Valoria.	5 prados.	Propios.	44	70	Cubillas.	6	23 Abri	2005
Esteban Escudero.	Castroból.	Una tierra.	"	16	128	Castroból.	4	14 "	162
Bernardo Monclús.	Valladolid.	2 tierras.	"	17	72	S. Martin Valdepueblo.	3	4 "	428'50
Nicolás Moncada.	Vega de Ruiponce.	Un quignon de 8 prados.	"	"	75	Sahelices.	3	28 "	2250'50
Antonio Ruiz.	Villanueva los Infantes.	Un quignon de tierras.	"	18	56	Villanueva.	2	6 "	220'50
Guillermo Ramirez.	Valladolid.	4 tierras.	"	"	59	Id.	2	11 "	490'50
Santiago Pastor.	Valdunquillo.	Una pradera.	"	"	41	Valdunquillo.	2	21 "	250'50
Fabian Mendez.	Id.	2 terrenos.	"	"	42	Id.	2	" "	200
El mismo.	Id.	Un terreno.	"	"	43	Id.	2	" "	160
Vicente la Puente Terán.	Valladolid.	Una casa.	Benefic. ^a	12	15	Valladolid.	5	41 "	1500
Miguel Velasco Neira.	Id.	16 tierras.	"	15	8	Alcazarén.	4	21 "	718'50
Juan García Carrillo.	Villalon.	4 tierras.	Inste. ^{an} pl ^a	5	1	Mayorga.	14	20 "	88'65
Patricio Torres.	Id.	Un quignon de 5 tierras.	"	11	2	Id.	7	19 "	200'50
Leandro Olmedo.	Geria.	10 tierras.	Patrimonio	2	53	Villamarciel.	7	5 "	704
El mismo.	Id.	17 tierras.	"	"	57	S. Miguel del Pino.	7	" "	960'50
Cayo Pombo.	Valladolid.	Una casa-corrál.	"	"	38	Serrada.	7	8 "	565'50
Emilio Maldonado.	Rueda.	24 tierras.	"	"	19	Matilla de los Caños.	7	10 "	500
Miguel Rodriguez.	Valladolid.	26 tierras.	TOTAL	"	40	Villasexmir.	7	11 "	1810
Andrés Alonso.	Marzales.	14 tierras.	"	"	41	Marzales.	7	23 "	1002'50
Dimas Alonso.	Id.	14 tierras.	"	"	42	Id.	7	" "	1550
Mariano Villamar.	Id.	11 tierras.	"	"	43	Id.	7	" "	1350'40
El mismo.	Id.	17 tierras.	"	"	44	Id.	7	" "	1122'60
Gerónimo Villamar.	Villalar.	9 tierras.	"	"	45	Id.	7	" "	1502
Miguel Rodriguez.	Valladolid.	15 tierras.	"	"	46	San Salvador.	7	" "	1120

Valladolid 28 de Febrero de 1878.—El Jefe económico P. S., Demetrio Perez Argüelles.

Núm. 2462.

PARQUE DE ARTILLERIA DE VALLADOLID.

Don Ricardo Ruiz Guerra, Oficial 1.º del Cuerpo Administrativo del Ejército, Secretario de la Junta Facultativo-económica del parque de esta Plaza.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la subasta celebrada el día tres de Enero del corriente año para la enagenacion de diez y ocho kilogramos setenta gramos de cobre, siete kilogramos cuatrocientos setenta y dos gramos de cuero y uno idem con trescientos ochenta gramos de hoja de lata que procedente de desbarates de efectos existe en los almacenes de este parque, y prevenido por la superioridad se proceda a una segunda licitacion al objeto indicado, tendrá lugar esta el día veinte de Abril próximo venidero en las oficinas de dicho establecimiento y bajo las bases ó condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que desde este día al señalado para la subasta, excepto los festivos, se hallará de manifiesto en dicho centro para los que gusten tomar parte en aquella.

El precio límite marcado por kilogramo de cobre es el de una peseta con setenta y cinco céntimos, de tres céntimos de peseta por cada uno de cuero y cinco céntimos de id. por el de hoja de lata.

Las proposiciones que se hagan deberán redactarse previamente con arreglo al siguiente

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de.. enterado del anuncio inserto en el nú-

mero... del Boletín oficial de la provincia de... y del pliego de condiciones a que se refiere, documentos ambos relativos a la venta de.. en pública subasta que ha de celebrarse en el Parque de Artillería de Valladolid, se compromete a satisfacer por... la cantidad de... en pesetas y céntimos (en letra sin enmienda ni raspaduras) por cada un kilogramo acompañando la garantía exigida.

Fecha y firma del autor.

Las proposiciones que se presentaren para la compra de los efectos citados, lo serán parcialmente por cada uno de los artículos que se enagenan, debiendo acompañarse a estas el resguardo que acredite haber depositado en la Caja del establecimiento un cinco por ciento del valor de la tasacion de los mismos, con arreglo al precio límite fijado.

Valladolid 21 de Marzo de 1878.—Ricardo Ruiz Guerra.—V.º B.º, El Teniente Coronel Dr., Valderrama.

Núm. 2465.

INTENDENCIA MILITAR

DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente Militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta verificada en 15 de Diciembre último, para contratar el suministro de provisiones a las tropas y caballos estantes y transeuntes en la Plaza de Zamora, se convoca a una nueva y pública licitacion que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo a las 12 del día, en esta Intendencia y en la Co-

misaria de Guerra de dicho punto con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 3 de Junio siguiente y mediante proposiciones ajustadas al formulario que con el pliego de condiciones estará de manifiesto en ambas dependencias, en el concepto de que el precio límite que ha de servir de base es el siguiente.

Pesetas.

Cada racion de pan de 700 gramos.	0'25
Id. de cebada de 6'9375 litros.. . . .	0'69
El quintal métrico de paja.	5'00

Valladolid 25 de Marzo de 1878.—Francisco L. Bago.

CUARTA SECCION.

Núm. 2467.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a los acreedores del finado D. Marcelino de la Orden, vecino que fué de esta poblacion, en la que tuvo lugar su óbito en el año pasado de mil ochocientos cincuenta y cinco, a fin de que en el improrogable término de quince dias comparezcan a ejercitar el derecho de que se crean asistidos, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta

y ocho.—Ramon Octavio de Toledo. —Por mandado de S. S.º, Miguel Pedrosa.

QUINTA SECCION.

Núm. 2444.

Alcaldia constitucional de Benafarces

Para la formacion del apéndice al amillaramiento últimamente aprobado, que ha de servir de base a la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, se hace preciso que todos los propietarios que hayan sufrido alteracion en sus fincas y ganados radicantes en el mismo, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan tener efecto las operaciones del movimiento de su propiedad sujeta al impuesto; pasado dicho plazo no serán oidas ni admisibles las reclamaciones que pudieran hacerse.

Benafarces 20 de Marzo de 1878. El Alcalde, Luis Gonzalez.—Donato Marban, Secretario.

Núm. 2447.

Alcaldia constitucional de Urones de Castroponce.

Para proceder con el debido acierto a la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rús-

tica, urbana y pecuaria, correspondiente al próximo año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza territorial durante el corriente año, presenten relaciones juradas por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de 15 dias, á contar desde

la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo, serán desestimadas todas las que se presenten.

Urones de Castroponce 20 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Martin Daniel.—Cayetano Fernandez, Secretario.

Núm. 2373.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURÍA.

SEMANA QUE TERMINÓ EL 23 DE FEBRERO DE 1878.

NOTA de las cantidades satisfechas por jornales y materiales empleados en las obras que se han ejecutado por Administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TOTAL.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Por jornales empleados en el arreglo de los caminos vecinales.	484	81	»	»	484	81
Por id. id. en los paseos públicos.	419	61	»	»	419	61
Por id. en el desmonte y arreglo de la calle de Itera.	98	34	»	»	98	34
Por id. en la demolicion de la casa, calle de la Sierpe, núm. 5.	177	14	»	»	174	16
Por id. en la recomposicion de herramientas destinadas al Parque.	45	»	»	»	45	»
Por id. y materiales en la reparacion de empedrados de calles.	484	95	»	»	484	95
Por id. id. en la conservacion y aumento de viveros y arbolado.	116	72	55	75	172	47
Por id. id. en la construccion de una casilla en el Matadero.	74	25	108	05	182	28
TOTAL.	1901	34	163	78	2065	12

Valladolid 25 de Febrero de 1878.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Iscar.—El Contador, Nicolás G. y Peña.

Núm. 2373.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURÍA.

SEMANA QUE TERMINO EL 2 DE MARZO DE 1878.

NOTA de las cantidades satisfechas por jornales y materiales empleados en las obras que se han ejecutado por Administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Por jornales empleados en la reparacion y arreglo de paseos.	585	22	»	»	385	22
Por id. en los viveros y arbolado de paseos.	141	47	»	»	141	47
Por id. en la recomposicion de las herramientas destinadas al Parque de Policia.	45	»	»	»	45	»
Por id. en el desmonte y rasante de la calle de Itera.	87	47	»	»	87	47
Por id. en la reparacion de las Escuelas de los Doctrinos.	58	»	»	»	58	»
Por id. y materiales en la reparacion de empedrados de calles.	544	87	40	72	585	59
Por id. id. en la construccion de una casilla en el Matadero.	46	»	54	59	80	59
Por id. id. en la demolicion de la casa número 5 de la calle de la Sierpe.	58	50	35	22	95	72
Por id. id. en la reparacion de los caminos vecinales.	429	6	16	50	445	56
TOTAL.	1175	59	127	5	1702	62

Valladolid 3 de Marzo de 1878.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Iscar.—El Contador, Nicolás G. y Peña.

Núm. 2457.

Don Dámaso Aragon, Alcalde Constitucional de la villa de Valde-
nebro.

Hago saber: que debiendo proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de la misma, que ha de servir para la derrama de la contribucion del año económico que empieza en 1.º de Julio del corriente año y concluye en 30 de Junio de 1879, he acordado las disposiciones siguientes:

1.º Todos los propietarios de predios rústicos y urbanos que radicquen en el término jurisdiccional de esta villa, y en su defecto sus administradores ó apoderados, presentarán relacion duplicada de las alteraciones que hubiesen tenido en sus respectivas fincas, dentro del plazo de quince dias, contados desde la fecha en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.º Los dueños de ganados y sus aparceros presentarán, dentro del término fijado, relacion del número de cabezas que cada uno posea.

3.º Se dará igualmente relacion de las cabezas de ganados destinados á la agricultura.

4.º No se admitirá ni causará efecto toda relacion que cause traslado de propiedad inmueble que no espresé el concepto que la motiva y acompañe ó exhiba como justificante los instrumentos públicos que legitimen la traslacion, y las cartas ó recibos talonarios que acrediten el pago á la Hacienda de los derechos hipotecarios correspondientes.

Valdenebro 19 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Dámaso Aragon.—Por su mandado, Juan de Ayala, Secretario.

Núm. 2468.

Alcaldía constitucional de
Villavaquerin.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de este término municipal, en el año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que todos los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza imponible durante el corriente año, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo serán desatendidas todas las reclamaciones que se presenten.

Villavaquerin 25 de Marzo de 1878.

—El Alcalde, Salvador de Torre.—
El Secretario, Lorenzo de Miguel.

Núm. 2465.

Alcaldía constitucional de
Puente Duero.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha Corporacion, previamente documentadas, en el término de quince dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Puente Duero 14 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Ciriaco Navarro.—El Secretario interino, Pelegrin Tejero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Debiendo procederse al arrendamiento de los pastos de la dehesa de Santa Lucía, término de Valdespino Ceron, propia del Excmo. Sr. Conde del Montijo, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la administracion de S. E. en La Bañeza, en la del encargado D. Antonio Quintero en Castrobol, y en poder del guarda de dicha dehesa, se avisa al público que el dia 13 del próximo mes de Abril se hará en la misma casa de la dehesa dicho arrendamiento en pública licitacion.

La Bañeza 24 de Marzo de 1878.—El Administrador, Felipe de la Morena.

El heredero ó herederos de Francisco San Martin Carrasco, que en 1795 era vecino de Medina del Campo y poseía el Vínculo que fundó D. Pedro Ibañez Alranzon, para un asunto que interesa á dicho heredero podrá personarse en Tordesillas y verse con Gervasio Rodriguez Casado, vecino de la misma.

ABONARÉS

de los soldados licenciados de la Península y de Ultramar, se compran por D. Gabino García, plazuela de la Libertad, núm. 5.

COMPRA Y VENTA

de títulos de Renta perpétua interior y exterior, obligaciones de ferro-carriles, Bonos del Tesoro, cupones de todas las deudas, recibos y títulos del Empréstito, facturas de dichos recibos presentados al cange y primeras décimas partes de los citados títulos del Empréstito para el pago de la contribucion.

Agencia de Negocios de Gabino García, plazuela de la Libertad, núm. 5.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE
FERNANDO SANTAREN.